

EL REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

AÑO V. }

HUANUCO, ABRIL 14 DE 1883.

{ NÚM. 31.

SECCION DEPARTAMENTAL.

PREFECTURA Y COMANDANCIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO.

Huánuco, Abril 4 de 1883.

Debiendo salir de esta ciudad el personal de la Prefectura, con las fuerzas de gendarmes de su dependencia, á practicar la visita, que disponen las leyes, en las provincias del Departamento y siendo necesario dictar oportunamente las convenientes medidas para la conservacion del orden y tranquilidad en el vecindario, *autorizase* á la Sub-prefectura del Cercado para que organice la Guardia Urbana en esta ciudad, la que prestará sus servicios durante la ausencia de la Gendarmería, bajo la dependencia de esta autoridad, la que adoptará las disposiciones conducentes al cumplimiento de este decreto. Transcribese, publíquese y regístrese.---
Serna.

Huánuco, Marzo 9 de 1883.

Señor Vicario General y Gobernador Eclesiástico de la Diócesis.

Esta Prefectura se ha informado del estimable oficio de US. de fecha de ayer y de las dos notas que á él han sido adjuntas, de la Provincia de Huamalfes, remitidas á US. por el párroco de Llata.

Para satisfacer el tenor de su citado oficio, me bastaría poner en el conocimiento de US. las copias adjuntas; pero, manifestando US. y el señor Cura de Llata, que es *violencia, injusticia y temeridad* apelar en las actuales circunstancias del país al ganado de las cofradías para el sostenimiento del Ejército del Centro cuyos abnegados esfuerzos son notorios en toda la República, no pudo menos que demostrar á US. el justo sentimiento de este Despacho, al notar, que así se califique el trabajo patriótico y las medidas prudentes de los hombres que se han propuesto hacer el último sacrificio para salvar la honra del país, llamando de ese modo á todos sus hijos, para que concurren con cualquier elemento á ese fin, ya que no puedan contribuir con sus servicios personales.

Bien conocidos son por todos, el objeto á que están dedicados los bienes de cofradías; pero es-

tando la patria en peligro, todos los bienes que encierra su suelo, sin ser injusticia, temeridad, ni violencia, son y deben de ser dedicados sin reserva, á su salvacion, antes que puedan servir para el enemigo.

Suficiente experiencia hemos adquirido en la presente guerra; se han defendido los bienes de la Iglesia, y adonde ha entrado el enemigo, por sagrado que fuese un objeto, él se lo ha apropiado, dando por resultado, que lo que se ha negado para la defensa del país solo ha servido para llenar las cajas del invasor: en una palabra, nuestros propios recursos han sido el sostenimiento del enemigo.

Para evitar que esto se repita en Huánuco como aconteció en la invasion chilena de 1881, espero, de su ilustracion y patriotismo, que sabrá interponer toda su influencia, para que, no solo en Llata, sino en las demas parroquias del Departamento, los párrocos no se opongan al cumplimiento de lo dispuesto, con el patriótico intento de procurar recursos de subsistencia al Ejército que obedece al B. S. Cáceres, debido al cual este departamento, en especial, se halla gozando de muy notables beneficios, que no es necesario determinarlos, puesto que no se ocultarán á la alta penetracion de esa Vicaria.

Dios guarde á US.

Guillermo Serna

Huánuco Marzo 16 de 1883.

Señor Alcalde del H. Concejo Provincial del Cercado.

En su oficio de la fecha, pone en mi conocimiento US. que: "el Concejo de esta Provincia en sesión del día 3 del corriente, teniendo en consideracion la imperiosa necesidad que hay de dar publicidad á los asuntos municipales, como lo dispone la ley, acordó se contrate la edicion de un periódico con el título de "Revista Quincenal," en cuya virtud se ha procedido á celebrar el respectivo contrato por la cantidad de 250 soles billetes mensuales."

Muy importantes son sin duda las publicaciones periódicas en los pueblos, y con mayor razon en las capitales; pero sobre esa importancia están las necesidades públicas: el imperio de la ley y el acatamiento á las órdenes superiores;

si ese acuerdo y su original contrato, no han traspasado estos límites, que US. no me lo manifiesta, no hallaria obstáculo para felicitar á esa corporacion por una medida acertada; no así, si se han atropellado esos principios en que descansan todas las sociedades y la buena administracion pública.

En el presupuesto vijente de esa Corporacion, no hay partida para ese gasto de 250 S/. billetes, como lo dispone el artículo 114 del Reglamento Orgánico, y no pueden hacerse gastos facultativos, por el simple acuerdo de los Concejos Provinciales, sin el requisito prescrito por el artículo 116 del mismo Reglamento; luego, pues, el contrato, del que solo me dá cuenta, no tiene razon de ser, si el gasto forzoso que se ha impuesto mensualmente, debe sacarse de los fondos que administra ese Cuerpo.

Está mandado por el superior, y por la misma ley que todo contrato municipal, antes de celebrarse, debe obtener la aprobacion respectiva, sin la cual, no puede surtir sus efectos, y conociendo esto la Alcaldía, por el mismo servicio diario, estraña esta Prefectura que se halla procedido de la manera que US. me lo manifiesta en su oficio que contesto.

Dios guarde á US.

Guillermo Serna.

SUBPREFECTURA DE LA PROVINCIA DEL CERCAO.

Huánuco, Marzo 31 de 1883.

Señor Coronel Prefecto y Comandante General del Departamento.

Incluyo, dentro del presente oficio, á US. el cuadro de las personas que han sido multadas en este mes y que ascienden ellas á la suma de ciento veinte soles billetes.

US. por las notas de 1.º y 23 de Febrero próximo pasado y los respectivos cuadros de multas por Enero y Febrero ya citado, verá US. que el 1er. mes produjo 188 y el 2.º 122 por manera pues que las tres partidas hacen el monto de 430 soles.

Como esta cantidad la conservo no obstante de la consulta que esta Sub-prefectura ha hecho á US., hoy vuelvo á reiterarle para

que US. se sirva indicarme en contestacion, la inversion que se deba hacer del dinero que llevo expuesto.

Todo lo que pongo en conocimiento de US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.

Benjamin Quimper.

RAZON de las personas que han sido multadas por esta Intendencia y cantidad colectada del 10 al 27 del próximo pasa lo por diversas causas y escándalos que se han practicado.

Enero 10 — D.ª Manuela Respal-diza..... S/.	10
Id. id — D.ª Juana Ruiz	« 10
Id. id — D.ª Pascuala Reyes.....	« 10
Id. id. — D. Agustín Al-volia.....	« 10
Id. 19 — « Benito Leand-ro del Dis-tricto de Ba-ños por no haber presen-tado pasapor-te.....	« 15
Id. 20 — « Leonardo Suarez.....	« 10
Id. 22 — « E s t e b a n Leon por es-candaloso y faltas á la po-licía.....	« 10
Id. id. — « Fracisco Flo-res, por las mismas fal-tas.....	« 10
Id. id. — « L o r e n z o Huamán por id.....	« 8
Id. 25 — « Juan Mata de Conchamar-ca, por haber sor-prendido á la autoridad..	« 25
Id. 26 — « D o m í n g o Quñones.....	« 50
Id. 27 — « Manuel Rojas	« 20
Suman S/.	
Febrero 2 — Don Alejo y Máximo Soto han sido mul-tados por no haber presen-tado pasapor-te en 20 S/.	188
Id. 8 — Doña Leonarda Zeballos, por escándalos	40

cometidos en 10
 Id. id.— Doña Fernanda Soria por id. 10
 Id. 17— Por multas que ha impuesto el Teniente de Jancap por falta de pasaportes y recibidos en la fecha..... 42
 Id. 23—D. Ramon Causo, por no haber presentado pasaporte en..... 20

Suman..... S/. 122
 Huánuco Febrero 23 de 1883.
Benjamin Quimper.

Renovacion de Concejales.

PERENCIENCIA DE LA MESA PERMANENTE DEL COLEGIO PROVINCIAL.
Huánuco, Abril 8 de 1883.
 Al Señor Coronel Prefecto y Comandante General del Departamento.

En cumplimiento de la ley, tenemos el honor de elevar al despacho de US. la relacion nominal de los señores que han sido nombrados Concejales propietarios y suplentes de esta Provincia en la eleccion practicada ayer, conforme á la convocatoria expedida por esa Prefectura el 22 del mes próximo pasado, de acuerdo con la suprema resolucian de 12 de Enero último.

Dios guarde á US.
Tomas Ingunza.
Pedro N. Caballero,
 Secretario.

RELACION nominal de los señores concejales propietarios y suplentes por esta Provincia, proclamados en la eleccion de ayer.
 PROPIETARIOS.

Don Eduardo J. Dyer,
 α Tomas Ingunza.
 D. α Pedro A. Garcés.
 α Gregorio Sara.
 α Eduardo B. Figueroa.
 α Manuel L. Castro.
 α Juan C. Gayoso.
 α Andres G. Matos.
 α Manuel Cubillas.
 α Sebastian Casanova.
 D. α Manuel Cantuarias y Lopez
 α Adolfo Minaya.
 α Baldomero Maldonado.
 α Juan H. Mulgrew.
 α Alberto Baroni.
 α Cornelio C. Morla.
 α Eustaquio Robles.
 α Antenor Rios.
 α Félix Gutierrez.
 α Gerardo Cortavarria,
 SUPLENTEs.
 Don Justo Terri.
 α Pedro Figueroa.
 α Estenio Pinzás.
 α Fidel Fuentes.
 α Ermilio Arteta.
 α Juan Ponce.
 α Adolfo Joli.
 α M. S. Trujillo.
 P. N. Caballero.
 B. Izquierdo.

Huánuco, Abril 8 de 1883.
Tomas Ingunza.
Pedro N. Caballero,

JUNTA ECONOMICA DE LA OBRA DEL PUENTE DE ESTA VILLA DE *La Union, Marzo 8 de 1883.*
 Señor Prefecto y Comandante General del Departamento.
 En cumplimiento de lo resuelto por el despacho de US. en 15 de Febrero anterior sobre la continuacion de la obra mencionada; tengo el honor de elevar á su conocimiento, el “cuadro de las acuotaciones satisfechas, con la demostracion de su inversion.” hasta el 25 de Octubre último, en que quedó cancelado el segundo dividendo de la contrata.

Desde entonces no ha habido, hasta la fecha, otro gasto que el de tres arrobas de coca, proporcionada para el consumo acostumbrado de los trabajadores, de cuyo valor el Tesorero no ha tenido la oportunidad todavia de dar cuenta.

El cuadro mencionado es un extracto fiel del que para gobierno de la Junta se conserva en su archivo, cuya copia se fijó en la misma fecha, en lugares públicos de esta capital, para conocimiento y satisfaccion del público, y para que hiciesen su reclamo, ante la misma Junta, las personas que, habiendo satisfecho sus acuotaciones, no apareciesen incluídas en dicho cuadro fundamental. Creo, lo obstante esto, que no estaria demas su publicacion en el periódico respectivo.

US. no desconoce, sin duda, que las multiplicadas atenciones del que suscribe, ya como Juez de 1.ª Instancia de esta Provincia, ya como Comandante de la Guardia Nacional de los Distritos de Baños y Jesus, no le han permitido cumplir con este deber, tan prento como la importancia del asunto y el decoro mismo de la Junta lo exijan; y no desconfio, por eso, de que se dignará disculpar el retardo con que marcha el cuadro pedido.

Dios guarde á US.
Pedro A. La-Rosa.

CUADRO de las acuotaciones satisfechas para la obra del puente de esta Capital, con la demostracion de la inversion que se le ha dado á su monto.

COFRADIAS ACUOTADAS EN CERA. @ lbs.

D. Apolinario Chavez Tesorero de la del Jueves Santo.....	4	4
D. Raymundo Loarte id. de la del Corpus.....	2	20
D. Mercedes Huet de la del Señor del Triunfo.....	23	
D. José Chavez de la Natividad 2.º dia.....	4	3
D. Asuncion Ariza y Proaño de la de Ánimas..	4	2½
D. Nicolas Icaza de la de Santa Jerónimo.....	4	2
D. Simon Leon de la de San Francisco.....	3	6½
D. José H. Garcés de la de Santa Ana.....	4	2
D. Tomas Huet de la de Santa Rosa.....	24	
D. Juan B. Soto de la de Natividad 1er. dia.....	4	

D. Camilo Ronquillo de la de San Miguel.....	3	18
D. Marcelino Malqui de la del Carmen.....	16	
D. Manuel Aguilar de la de Pascua.....	2	1½
D. Pascual Pajuelo de la de San Antonio.....	4	
D. Pascual Llanos de la de San José.....	6	12
D. Manuel Huaytan de la de Mercedes 1er. dia	4	17
D. Agustin Dámazo de la de Mercedes 2.º dia	4	21
D. Nicolas Pardo de la del Sagrario.....	6	21
D. Beatriz Zevallos de la de San Bartolomé.....	2	6
Suma.....	67	14½

PERSONAS EN PAPEL MONEDA.

Subprefecto Don Nemesio Viaña..... S/. 2,000

Juez de 1.ª Instancia D.

D. Pedro A. La-Rosa	100
α José Forzani.....	200
α Pedro Rotta.....	100
α José A. Gonzalez.....	100
α Belisario Matos.....	50
α Máximo Dávila.....	50
α Marcelino Paredes y Cabrera.....	20
α Tomas Huet.....	10
α Apolinario Chavez.....	10
α Mercedes Huet.....	20
D. Matilde de Paredes.....	20
D. Juan B. Soto.....	12
α Mauricio Alfaro.....	40
α Jorge Cortavarria.....	20
α Hilario Baylon.....	20
α Nicolas Villanueva.....	20
α Eulogio Zevallos multado por el Subprefecto Viaña en.....	200
Los mojigangas de la fiesta de Octubre id. id.	45
α Santos Rios id. id.....	10
La mujer de Vera multada por el Juez de Paz en.....	15
Suma total.....	3,062

PERSONAS EN RESES.

D. Leonidas Fuentes.....	1
α Hldefonso Martel.....	2
α Francisco Loarte.....	1
α Federico Fuentes.....	1
α Daniel A. Martel.....	1
α Vicente Ignacio Picon.....	1
α Nicolas Dávila Eguizaval	1
α Federico F. por multa.....	1
α Asuncion Ariza y Proaño	2
α Víctor Chavez.....	1
α Catalino D. Martel.....	1
α José H. Garcés.....	1
α Tomás Funegra.....	2
α José M. Ortiz.....	1
α Pascual Llanos.....	1
α Santos Rios.....	1
α Dionicio Zevallos.....	2
Dr. José Casimiro Gil, Cura.	1
α José Zevallos.....	1
α Julian Rosales.....	1
α Pedro J. de la Mata padre	2
α Cirilo Zevallos.....	1
α Reymundo Pulido.....	1
α Tomas Alfaro.....	1
α Anselma Zevallos.....	1
α Zaragoza Dávila.....	1
α Manuel Ronquillo.....	2
α Paulino Ramos.....	2
α Simon Leon.....	1
α Juan Paredes.....	1
α Valentin Paredes.....	1

α Pio Chavez.....	1
α Silveria Peña.....	1
α Leonidas Cortavarria.....	2
α Custodio Loarte.....	1
α Manuela Caldas V. de Sallaverry.....	1
α Zacarias Alfaro.....	1
Multas por el Subprefecto Viaña.....	4
α Leon Omonte.....	1
Viuda de Benancio Lavado	1
Suma total.....	51

PERSONAS EN CARNEROS.

D. Simon Segundo.....	2
α Leandro Peña.....	2
α Fernando Machado.....	2
α Aguedo Machado.....	1
α Asencio Avalos.....	1
α Bartolomé Loarte.....	2
α Pablo Villanueva.....	4
α Nicasio Solórzano.....	3
α José Palacios.....	2
α Tomas Villanueva.....	3
α Trinidad Salazar.....	1
α Nicolas Villanueva.....	2
Suma total.....	25

La Union 8 de Marzo de 1883.
 El Presidente de la Junta Económica,
Pedro A. La-Rosa.

DEMOSTRACION

Entregados al Contratista D. Santos Benedetti.	12,000	Este fué primer dividendo.		
INGRESO.				
Cera. 67 @ 14½ lb.				
Billetes.. S/. 3,062	3,062			
Reses.....	8,878			
Carneros.....	60			
51 Rematadas por 9,180 S/.				
25 Entregados 3 á 20 S/ c. ju.				
Resto. 302.				
Resto. Id.				
12,000 Segundo dividendo.				
Existencia en Tesoreria.....				